

SECRETARÍA DE SALUD
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA
No. SSA/2026/10

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 2, 21, 22, 23,25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de enero de 2006; 17, 18, fracción III, 32, fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2007, última reforma el 4 de enero de 2024; 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254 y 255 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicada en el mismo medio de difusión el 19 de diciembre de 2025, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/2026/10 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (01/10/26)		
Código	12-610-1-M1C016P-0023657-E-C-J		
Número de vacantes	01	PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 53,692.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS INNOVADORES Y EN LA PROMOCIÓN, ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD A NIVEL TÉCNICO, PROFESIONAL, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA EN CONJUNTO CON LAS INSTANCIAS RESPONSABLES EN EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES, A FIN DE MEJORAR LA EDUCACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD CONFORME A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. FUNCIONES 1 COORDINAR A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES, LAS POLÍTICAS DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y POSGRADO PARA FAVORECER EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS Y LA COLABORACIÓN EN LA ATENCIÓN MÉDICA. 2 ASESORAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL, INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL EN MATERIA DE LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y POSGRADO PARA QUE SE APEGUEN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD. 3 PROPONER LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y POSGRADO PARA QUE SE APEGUEN A LOS PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD. 4 VIGILAR LA ELABORACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE CAMPOS CLÍNICOS OFICIALES AUTORIZADOS DE LA FORMACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO PARA APROBAR LAS SEDES DE LA INSTRUCCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD. 5 SUPERVISAR LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD CON RELACIÓN A LA ENSEÑANZA DE PREGRADO Y POSGRADO, PARA PROGRAMAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS LOS CAMPOS CLÍNICOS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.		

6 PROGRAMAR, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD NACIONALES, LOS CAMPOS CLÍNICOS DE SERVICIOS SOCIAL, INTERNADO MÉDICO Y RESIDENCIAS MÉDICAS PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD CON ALTA CALIDAD CIENTÍFICA Y TÉCNICA, ACORDE A LAS NECESIDADES DEL PAÍS. 7 ESTABLECER LAS SEDES DEL PROGRAMA DE ROTACIÓN DE CAMPOS PARA LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL ÚLTIMO AÑO, CONJUNTAMENTE CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD, PRIORIZANDO LAS ÁREAS DE MENOR DESARROLLO, PARA CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD Y FORTALECER LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN LOS PACIENTES. 8 COORDINAR EL ANÁLISIS Y ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN FORMACIÓN EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FORTALECER LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA. 9 COORDINAR LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE TRABAJO, CONVENIOS, ACUERDOS Y OTROS MECANISMOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE NORMATIVIDAD Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN FORMACIÓN, PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE SE EFECTÚAN DE MANERA COORDINADA CON OTRAS INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SECTOR EDUCATIVO, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS. 10 PARTICIPAR CON LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES RESPONSABLES EN MATERIA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EN ACCIONES DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA REGULAR EL PREGRADO Y POSGRADO. 11 COLABORAR EN LA INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA DE PREGRADO Y POSGRADO, A FIN DE VIGILAR SU CUMPLIMIENTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS AUTORIZADAS. 12 ESTABLECER ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS PARA QUE LA SELECCIÓN PROPORCIONE LOS RECURSOS HUMANOS IDÓNEOS EN LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A LA POBLACIÓN, A FORMARSE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ESTA ESPECIALIDAD.		
	ACADÉMICOS	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENÉRICA EN: CONTADURÍA ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN: ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN, CONTADURÍA, ECONOMÍA, PSICOLOGÍA, ÁREA GENERAL EDUCACIÓN Y HUMANIDADES CARRERA GENÉRICA EN: PSICOLOGÍA ÁREA GENERAL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA CARRERA GENÉRICA EN: ADMINISTRACIÓN, MEDICINA ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENÉRICA EN: MEDICINA
	LABORALES	ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 6 AÑOS EN:

		ÁREA GENERAL PEDAGOGÍA ÁREA DE EXPERIENCIA EN: TEORÍA Y MÉTODOS EDUCATIVOS ÁREA GENERAL CIENCIA POLÍTICA ÁREA DE EXPERIENCIA EN: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ÁREA GENERAL CIENCIAS MEDICAS ÁREA DE EXPERIENCIA EN: CIENCIAS CLÍNICAS ÁREA GENERAL PSICOLOGÍA ÁREA DE EXPERIENCIA EN: PSICOPEDAGOGÍA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés: leer, hablar y escribir (básico)	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de personas candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de las personas concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CONTABLE Y CUENTA PÚBLICA (02/10/26)		
Código	12-510-1-M1C014P-0000349-E-C-O		
Número de vacantes	01	PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 31,128.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ANALIZAR LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL SECTOR CENTRAL Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LA MISMA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. FUNCIONES 1 ANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO AL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA Y EXTRAPRESUPUESTARIA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL SECTOR CENTRAL Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LOS LIBROS CONTABLES, AUXILIARES Y COORDINAR LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA PARA SU INCORPORACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE DE LA DEPENDENCIA. 2 VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL SECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE DE LA DEPENDENCIA PARA OBTENER INFORMACIÓN CONFIABLE, VERAZ Y OPORTUNA.		

	3 REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE, PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA Y ANEXOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL. 4 OTORGAR ASESORÍA EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL AL PERSONAL DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL SECTOR CENTRAL Y DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD QUE DERIVA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. 5 INTEGRAR Y ELABORAR EL INFORME FINANCIERO DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FONAC) PARA INFORMAR A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO Y REALIZAR EL CONTROL Y REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE PARA SU INTEGRACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE DE LA DEPENDENCIA. 6 INTEGRAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS, PARA SU ENTREGA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. 7 INTEGRAR EL REPORTE DE LAS GARANTÍAS CALIFICADAS Y ACEPTADAS, ASÍ COMO DE LAS CANCELADAS CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL SECTOR CENTRAL Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS PARA SU PRESENTACIÓN A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE. 8 REALIZAR LA CONCILIACIÓN MENSUAL DE LAS CUENTAS CONECTORAS RELATIVAS A LAS MINISTRACIONES POR ACUERDO Y CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN PARA SU ENVÍO A LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. 9 REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LES SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS Y SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS.		
	ACADÉMICOS	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENÉRICA EN: CONTADURÍA ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN: ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA	
	LABORALES	ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: ÁREA GENERAL CIENCIA POLÍTICA ÁREA DE EXPERIENCIA EN: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ÁREA GENERAL CIENCIAS ECONÓMICAS ÁREA DE EXPERIENCIA EN: CONTABILIDAD	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	N/A	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de 70		
	Conformación de la prelación para	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de personas candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la	

	acceder a la entrevista con el Comité Selección	herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de las personas concursantes.
--	---	--

BASES DE PARTICIPACIÓN		
Principios de los Concursos		Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Reglamento de la LSPCAPF) y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 19 de diciembre de 2025 (Disposiciones) y demás aplicables.
Requisitos de Participación	de	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al Servicio. Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la CPEUM, mismo que señala lo siguiente: “Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley; II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; III. Durante la extinción de una pena corporal; IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes; V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

	Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.” Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando una persona candidata no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación por los miembros de los Comités Técnicos de Selección, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF.
Documentación Requerida	Las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y hora establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx, cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., así mismo deberán presentar original y copia legible de los siguientes documentos: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae (CV) del TrabajaEn, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional con fotografía, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de Nacimiento y Documento de Residencia Temporal con Permiso de Trabajo en México, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en el puesto sujeto a concurso, y que compruebe lo manifestado en el CV de TrabajaEn. Sólo se aceptará la documentación comprobatoria que avale el inicio y fin de los empleos que coincidan con la experiencia solicitada en el perfil del puesto en concurso, para ello se aceptarán: cartas laborales en hoja membretada, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando el puesto y/o funciones desempeñadas, salario, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa; Hojas Únicas de Servicios acompañadas del nombramiento y/o renuncia; acta de entrega recepción; Cartas o convenio Finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso como de

	la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas; Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor; contratos laborales, recibos de pago, dichos recibos deberán comprobar el inicio y el fin de la relación laboral, altas y bajas al IMSS; documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda; altas y bajas al ISSSTE; impresión del expediente electrónico del ISSSTE; Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX; el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, y el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (las mismas deberán señalar el periodo, institución y actividades realizadas). Es relevante señalar que no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil del puesto en concurso. Los documentos en los que no se indique el día, mes y año del ingreso y baja del empleo que pretende comprobar no serán válidos, o en su caso cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma del Trabajaen y la documentación presentada, por lo que no se computarán para el cálculo de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto que se trate. 7 De los empleos que coincidieron con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso y las constancias con las que se acredite los méritos, manifestados en el CV de Trabajaen y comprobados; los cuales se considerarán para su evaluación de la Etapa III, de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera (Metodologías de Aplicación), publicadas por la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la Unidad de Políticas para el Servicio Público, disponible en la plataforma www.trabajaen.gob.mx en el apartado "Documentos e Información Relevante". 8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra declarada persona deudora alimentaria en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (escrito proporcionado por la dependencia). 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (escrito proporcionado por la dependencia). 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario, en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, deberán presentar la documentación oficial que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias de historial académico y/o constancia expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará la constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique el idioma y nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancias o documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.
--	---

		Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados en el presente apartado, las personas candidatas deberán ser descartadas inmediatamente del concurso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPPAF. Los documentos deberán enviarse atendiendo lo siguiente: I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo al correo de: ingresospc@salud.gob.mx para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como wetransfer ó filemail para facilitar la carga de los documentos que excedan la capacidad de 13MB y puedan ser enviados al correo de: ingresospc@salud.gob.mx. II. Enlistar, de acuerdo con el orden de los documentos establecidos en estas Bases de Participación, en el apartado de: “Documentación requerida”, nombrarlos de acuerdo con el folio de participación y el nombre de cada documento; por ejemplo: folio 01-54328_acta_nac. III. La documentación <u>deberá ser legible</u> para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte. IV. En caso de <u>omisión de algún documento</u>, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original. V. El formato de “Revisión Documental”, que se le proporcionará, se entregará a cada persona candidata al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, el cual deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida. VI. La documentación no presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descartará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para esta Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de Aspirantes	de	Con fundamento en el artículo 238 de las citadas Disposiciones, las personas interesadas podrán incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal de Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo, se realizarán a partir del 23 de septiembre al 06 de octubre de 2026, al momento en que las personas candidatas registren su participación aun concurso a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes Bases de Participación, o en su caso, un folio de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 259 de las Disposiciones.
Desarrollo de los Concursos	de los y	De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Reglamento de la LSPPAF y el 253 de las Disposiciones, el procedimiento de selección se desahogará conforme a lo previsto en el citado

Presentación de Evaluaciones	Reglamento, lo establecido en las reglas de valoración y en el sistema de puntuación general determinados por el CTP, comprendiendo las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas y V. Determinación”. Los concursos se conducirán de acuerdo con el calendario propuesto por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría. En razón del número de las personas candidatas que participen en cada una de las Etapas, podrán estar sujetos a cambios sin previo aviso, el orden de las mismas, el lugar, la fecha y hora programados para desahogarlas; por lo que, se recomienda dar seguimiento al mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, en las mismas fechas y horarios para todas las personas candidatas participantes en cada concurso, a fin de garantizar el principio de equidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (SSPCAPF). Por último; quienes por decisión propia registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y las etapas de éstos sean programados el mismo día, hora y lugar; con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión, por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por la cual, no podrá aplicarse más de una evaluación de manera simultánea.	
	ETAPA	FECHA O PLAZO
	Publicación de convocatoria	23 de septiembre de 2026
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	23 de septiembre al 06 de octubre de 2026
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	23 de septiembre al 06 de octubre de 2026
	Examen de conocimientos técnicos	A partir del 09 de octubre de 2026
	Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 09 de octubre de 2026
	Evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 12 de octubre de 2026
	Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 13 de octubre de 2026
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 14 de octubre de 2026
	Determinación	A partir del 14 de octubre de 2026
La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones de cada una de las etapas del proceso de selección, a través de su centro de mensajes en Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 254 de las Disposiciones; por lo que, se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través de Trabajaen. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y la segunda a sala de evaluaciones. Serán motivo de descarte, sin responsabilidad para estos CTS, además de lo que se señale en cada etapa del procedimiento, en los siguientes supuestos: cuando la persona candidata no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen; cuando la persona candidata se presente sin los documentos solicitados en el mensaje previo a está o no estén legibles o estén incompletos o cortados los documentos presentados; abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente, se le sorprenda consultando apuntes,		

	tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate, o bien, no acredite la etapa correspondiente. Si se presenta alguna situación no prevista en estas Bases de Participación, se informará a todas las personas candidatas, a través de los mismos medios y será resuelto por el CTS correspondiente. Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones. a). - Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.). b). - Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.). I. ETAPA DE EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto en concurso, cuya calificación mínima aprobatoria deberá ser igual o superior a 70 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales; el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. Las personas candidatas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación, correspondiente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen. La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el “Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal”, será a través del módulo generador de exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los resultados aprobatorios del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través del Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la LSPCAPF. Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevarán a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA). Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con la herramienta GEXSSA, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán consideradas exclusivamente para otros concursos convocados por esta Secretaría, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados; siempre y cuando el resultado obtenido por la persona candidata, sea una calificación igual o superior a 70 puntos. Los resultados de la evaluación de conocimientos técnicos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario y bibliografía con el cual se evaluó el conocimiento; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, la persona candidata deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro al concurso de interés. El escrito deberá ser dirigido a la persona titular que funja como Secretario Técnico del CTS correspondiente. En los casos de las personas candidatas a ocupar puestos convocados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a la herramienta informática denominada “GEXSSA”, dichos
--	---

resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

II. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y VALORACIÓN DEL MÉRITO

Los miembros del Comité han determinado solicitar a las personas candidatas inscritas en los concursos contenidos en la presente Convocatoria, la acreditación documental del total de la información expresada en el CV de Trabajaen, misma que deberán presentarse únicamente el día y la hora señalado en el mensaje enviado al correo electrónico de Trabajaen, por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación de la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones que las personas candidatas lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes, lo establecido en el numeral 6 del apartado "Documentación Requerida".

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los Elementos propuestos dentro de las Metodologías de Aplicación; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación señalados en éstas.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerada persona finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar persona ganadora de este; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 282 de las Disposiciones.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos:

- Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados,
- Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados,
- Elemento 3. Experiencia en el sector público,
- Elemento 4. Experiencia en el sector privado,
- Elemento 5. Experiencia en el sector social,
- Elemento 6. Nivel de responsabilidad,
- Elemento 7. Nivel de remuneración,
- Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- Elemento 9. en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Nota: Las personas candidatas serán calificadas en el orden de los puestos desempeñados, salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.

A todas las personas candidatas se les deberá calificar con respecto a los elementos contenidos del numeral 2 al numeral 8.

Las personas candidatas que ocupen o que hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados con la consideración establecida en el numeral 9.

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño.
- Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación;
- Elemento 3. Resultados de procesos de certificación;
- Elemento 4. Logros;
- Elemento 5. Distinciones;
- Elemento 6. Reconocimientos o premios;
- Elemento 7. Actividad destacada en lo individual;

	• Elemento 8. Otros estudios, • Elemento 9. Habla de lengua indígena. • Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana; • Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y • Elemento 12. Persona con discapacidad. Nota: Todas las personas candidatas que sean personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 4 al 12. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al Elemento 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas en las Metodologías de Aplicación, se considerarán los empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El Elemento 6 - Nivel de Responsabilidad: la respuesta de la persona candidata deberá cruzarse con el CV de Trabajaen, que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Elemento 1 - “Resultado de la evaluación del desempeño. - Se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación. Se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Elemento 3 - Resultados de procesos de certificación: este elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla RHnet; en la cual, se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por las personas servidoras públicas de carrera titulares. Elemento 6 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello a nombre de la persona candidata, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento. Elemento 7 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en las Metodologías de Aplicación, siempre y cuando la persona candidata presente la constancia expedida por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s). Elemento 9 - Habla de lengua indígena. Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir. Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles: Nivel 1: I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional. II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con resultado regular o bueno).
--	--

	III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. VI. Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción). Nivel 2: I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría. Elemento 10.- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana; se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana y deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba. Elemento 11.- Perspectiva de juventudes. Se calificará con 100 a la persona candidata deberá comprobar que su edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso. Por último, Elemento 12- Personas con Discapacidad. Se calificará con 100 a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.
Entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 271 de las Disposiciones. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, programará cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un correo electrónico al centro de mensajes del portal de Trabajaen, citando conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección. Las personas candidatas deberán: a) Acreditar su participación con identificación oficial: "INE, Cédula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte" y su Hoja de Bienvenida emitida por el TrabajaEn. b) Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte. La etapa de Entrevista tiene la finalidad que el Comité Técnico de Selección respectivo, profundice en la valoración de las capacidades de cada persona candidata, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en el Trabajaen.

	El Comité correspondiente sesionará, por medios electrónicos, a través de videoconferencia, en cuyo caso, la entrevista se desahogará a distancia y las personas candidatas deberán estar presentes en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 272 de las Disposiciones. Las personas integrantes del CTS correspondiente, para la evaluación de la entrevista considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Los miembros del respectivo Comité, calificarán en una escala de 0 a 100 a cada persona candidata, para cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los miembros del CTS, lo acuerden podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista con máximo tres personas especialistas, uno por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas, en el mensaje de invitación que reciba en el centro de mensajes del portal Trabajaen, mediante el cual se le cite a esta evaluación. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de las etapas revisión curricular, examen de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal, las evaluaciones de habilidades, la evaluación de experiencia y la valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del respectivo concurso, se considerará no aprobadas, cuando no se presente a dichas evaluaciones y será motivo de descarte. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen, en caso de obtener una calificación inferior a 70, será motivo de descarte. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la subetapa de "Examen de conocimientos", que comprende los exámenes de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será igual o superior de 70 puntos; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. La evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación, considerando los elementos antes mencionados en el apartado "Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones". Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.		
	Etapas o subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General Puntaje asignado	Enlace de Responsabilidad Alta Puntaje asignado

		Subetapa de examen de conocimientos (Conocimientos Técnicos y Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal)	30	
		Subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
		Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
		Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
		Etapas de Entrevista	30	
		Puntaje Máximo	100	100
		El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será un mínimo de tres, en caso de no contar al menos con una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados. El puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista será igual o superior a 70 puntos. Para los concursos de nivel de Enlace para la subetapa de evaluación de la experiencia, el puntaje único será de 100.		
Publicación de Resultados	de	Tanto los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección de los concursos, como la invitación a las evaluaciones y en su caso, la modificación del calendario será notificado a las personas candidatas, a través de un mensaje enviado al centro de mensajes del portal de Trabajaen.		
Determinación Reserva	y	El respectivo Comité declarará a la persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general; esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso, en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF. Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 del Reglamento de LSPCAPF y 286 de las Disposiciones, las personas candidatas que obtengan el puntaje mínimo de calificación de setenta (70 puntos) y no resulten personas ganadoras del concurso, serán consideradas personas finalistas y quedarán integrados a la Reserva de las personas aspirantes en esta Secretaría, de acuerdo con la rama de cargo de la vacante en que se haya determinado alguna persona ganadora; con el fin de ser consideradas para ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil, y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.		
Declaración de Concurso Desierto	de	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ninguna persona candidata se presente a los concursos; II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista, o III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.		
Reactivación de Folios	de	Los miembros del CTS de las plazas consideradas en la presente convocatoria, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas; por lo que, se recomienda antes de su inscripción al concurso de su interés, verificar que la información capturada en la plataforma del Trabajaen respecto de la escolaridad, trayectoria laboral y méritos, deberán estar completos los datos y ser consistentes con los documentales, así como cumplir con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité correspondiente. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables la persona candidata y el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte		

	de un folio para presentar su escrito de petición de reactivación, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables a la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador del ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo y la fecha. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el comité técnico de selección respectivo. 5. Impresión de currículum vitae del Trabajaen. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables a la persona candidata como: 1. La persona candidata cancele su participación el concurso; 2. La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades. 3. Exista duplicidad de registro en el Trabajaen. 4. La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y 5. Por errores o la falta de coincidencias entre la información asentada en su Currículum de Trabajaen y los requisitos establecidos en el perfil del puesto en concurso imputables a la persona candidata Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones Generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre los concursos y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aún después de concluidos los concursos. 3. Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las personas candidatas podrán presentar inconformidad ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicado en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Insurgentes Sur 1735, 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. 5. En los casos en que los CTS determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CTS correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité requiera de realizar consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

	7. Cuando la persona ganadora de un concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta del Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la LSPCAPF, lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio NO. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008. 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Secretaría informan, en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo ingresospc@salud.gob.mx teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el artículo 265 de las Disposiciones. 9. Por ningún motivo, se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta Secretaría no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravedad y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la aplicación de las evaluación de conocimientos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, evaluaciones de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales para la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la entrevista ante el respectivo Comité, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por el Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de cada evaluación; el no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. Marina Nacional no. 60, pisos 5 y 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11410 (inclusive para las personas candidatas registradas en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas de los concursos debieran ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a las personas candidatas con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas. Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá el acceso a la aplicación de la evaluación correspondiente y serán descartados del proceso de selección del concurso que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos técnicos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, en la siguiente liga: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal que se indique en la convocatoria, se encuentran publicados en la página del Trabajaen en el apartado de “Documentos e Información Relevante”, y disponible en la siguiente liga https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/

	Los temarios y la bibliografía, de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, en la siguiente liga https://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de Aplicación, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de “Documentación e información relevante”.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección del o los puestos considerados en la presente convocatoria, se ha implementado el correo electrónico de contacto: ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 55 50 62 1600 ext: 58484, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de septiembre de 2026. Los Comités Técnicos de Selección.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.
Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

LIC. FERNANDO PÉREZ ROCIO
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.



PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-610-1-M1C016P-0023657-E-C-J

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Tema	Competencia Administrativa		
	SubTema	Regulación en materia de Salud	
		Bibliografía	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2026.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 4o
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
	SubTema	Atribuciones de la Secretaría de Salud	
		Bibliografía	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2026.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo. De la Administración Pública Centralizada Artículo 39, fracciones I a la XXVII
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf
	SubTema	Atribuciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud	
		Bibliografía	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Última reforma publicada en el DOF el 27/02/2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 19, fracciones I, VI, XIV, XIX, XX, XXII, XXIV y XXV
		Página Web	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5750389&fecha=27/02/2025#gsc.tab=0
Tema	Educación en Salud		
	SubTema	Legislación en materia de Formación en Recursos Humanos en Salud	
		Bibliografía	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2026.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 3º Título Segundo De la Nueva Escuela Mexicana Capítulo V De los planes y programas de estudio, artículos del 22 al 30 Título Tercero Del Sistema Educativo Nacional Capítulo I De la Naturaleza del Sistema Educativo Nacional, artículos del 31 al 36 Capítulo III Del Tipo de Educación Media Superior, artículos del 44 al 46 Capítulo IV Del Tipo de Educación Superior, artículos del 47 al 51 Título Cuarto De la Revalorización de las maestras y los maestros Capítulo II, Del fortalecimiento de la formación docente, artículos del 95 al 97 Título Décimo Primero De la Educación Impartida por Particulares Capítulo I. Disposiciones Generales Artículos del 146 al 150
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
	SubTema	De la Educación Media y Superior en México	

		Bibliografía	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30-09-2019
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo De la Nueva Escuela Mexicana Capítulo V De los planes y programas de estudio, artículos del 22 al 30 Título Tercero Del Sistema Educativo Nacional Capítulo I De la Naturaleza del Sistema Educativo Nacional, artículos del 31 al 36 Capítulo III Del Tipo de Educación Media Superior, artículos del 44 al 46 Capítulo IV Del Tipo de Educación Superior, artículos del 47 al 51 Título Cuarto De la Revalorización de las maestras y los maestros Capítulo II, Del fortalecimiento de la formación docente, artículos del 95 al 97 Título Décimo Primero De la Educación Impartida por Particulares Capítulo I. Disposiciones Generales Artículos del 146 al 150
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf
		Bibliografía	Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto Recursos Humanos para los Servicios de Salud Capítulo II Servicio Social de Pasantes y Profesionales, artículos 84 al 88 Capítulo III Formación, Capacitación y Actualización del Personal, artículos 89 al 95
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf
Tema	Coordinación Interinstitucional		
	SubTema	Acuerdos Intersecretariales	
		Bibliografía	Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud Publicado en el DOF el 19-10-1983
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	https://bit.ly/34SaMDN
	SubTema	Funcionamiento de los órganos colegiados en materia de coordinación intersectorial	
		Bibliografía	Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud Publicado en el DOF el 12-12-2006
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/cifrhs/docs/cifrhs_reglamento.pdf
Tema	Políticas en materia de Formación en Recursos Humanos en Salud		
	SubTema	Actividades relacionadas con campos clínicos en pregrado e internado médico	
		Bibliografía	NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología. Publicada en el DOF el 28-07-2014
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Apartados: 0. Introducción 1. Objetivo 2. Campo de aplicación 4. Definiciones 5. Disposiciones generales 6. Disposiciones para las instituciones de salud 7. Disposiciones para los servicios estatales de salud
		Página Web	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5354092&fecha=28/07/2014
	SubTema	Criterios relacionados con la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado	
		Bibliografía	NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina. Publicada en el DOF el 15/03/2024

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Apartados: 0. Introducción 1. Objetivo 2. Campo de aplicación 3. Referencias normativas 4. Términos y definiciones 5. Disposiciones generales 6. Disposiciones para las instituciones de salud 7. Disposiciones para ciclos clínicos 8. Disposiciones para internado de pregrado
		Página Web	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5720408&fecha=15/03/2024#gsc.tab=0
	SubTema	Políticas en materia de formación de médicos	
		Bibliografía	Villalpando, J. J, Implicaciones de las políticas educativas y de salud en formación de médicos: un ingente problema de incubación, Trabajo del Seminario de Bioética de la Cátedra de Bioética de la UNESCO, 2015.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 101 a 167
		Página Web	https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2730/6.pdf
Tema	Políticas en materia de Formación de Especialistas		
	SubTema	Modelos educativos para la Formación de Recursos Humanos en Salud	
		Bibliografía	Casas Patiño, D y Rodríguez Torres, A. El origen de las especialidades médicas; en búsqueda de un acercamiento a la práctica médica actual, revista médica de la Universidad de Costa Rica, volumen 9(1), artículo 1, 2015.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 1 a la 11
		Página Web	https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/medica/article/view/19624/19710
		Bibliografía	Lifshitz, R. A., La educación y la investigación en los hospitales de alta especialidad, Gaceta Médica de México, Simposio de la AM, 2011.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 404 al 406
		Página Web	https://www.anmm.org.mx/GMM/2011/n5/33_GMM_Vol_147_-_5_2011.pdf
		Bibliografía	NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica. Publicada en el DOF el 19/03/2024
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Apartados 0. Introducción 1. Objetivo y campo de aplicación 2. Referencias normativas 3. Términos y definiciones 4. Disposiciones generales 5. Disposiciones para las unidades médicas receptoras de residentes 6. Ingreso y permanencia en las unidades médicas receptoras de residentes del Sistema Nacional de Residencias Médicas 7. Guardias 8. Disposiciones para el profesorado de las residencias médicas 9. Disposiciones para los médicos residentes
		Página Web	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5720561&fecha=19/03/2024#gsc.tab=0
Tema	Modelos educativos para la Formación de Recursos Humanos en Salud		
	SubTema	Formación de Recursos Humanos en Salud una visión a futuro	
		Bibliografía	Nigenda, G, y Ortiz, J.A. (Coord). Formación, empleo y regulación de los recursos humanos para la salud para su planeación estratégica. Instituto Nacional de Salud Pública, Colombia, 2010.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I Marco Conceptual Capítulo VI Médicos
		Página Web	https://www.observatoriorh.org/sites/default/files/webfiles/fulltext/planificacion_rhus_gnigenda.pdf
		Bibliografía	Nigenda, G, et al., Eficiencia de los recursos humanos en salud: una aproximación a su análisis en México, revista SCIELO, Salud Pública México, volumen 58 (5), 2016.

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342016000500533



PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CONTABLE Y CUENTA PÚBLICA

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-510-1-M1C014P-0000349-E-C-O

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Tema	Contabilidad gubernamental		
	SubTema	Armonización Contable	
		Bibliografía	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/05/2026
		Títulos, preceptos	Título Primero, Objeto y Definición de la Ley; Título Segundo De la Rectoría de la Armonización Contable.
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf
	SubTema	Sistema de Contabilidad Gubernamental	
		Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2026
		Títulos, preceptos	II. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1051406/MCGPEF_2026_03_II_Aspectos_Generales.pdf
		Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13-08-2026
		Títulos, preceptos	Documento Completo
		Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_18_001.pdf
		Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2026
		Títulos, preceptos	II. ASPECTOS METODOLÓGICOS BÁSICOS PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1087057/MCGPEF_2026_04_II_Aspectos_Metodologicos.pdf
		SubTema	Información Financiera Contable
			Bibliografía
	Títulos, preceptos		Título Primero; Título Tercero
	Página Web		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf
	Bibliografía		Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2026.
	Títulos, preceptos		I. EL CICLO HACENDARIO
	Página Web		https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1051407/MCGPEF_2026_02_I_Ciclo_Hacendario.pdf
	Bibliografía		Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13-08-2026
	Títulos, preceptos	Documento completo	

	Títulos, preceptos	
	Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_18_001.pdf
	Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2026
	Títulos, preceptos	IV. MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1051402/MCGPEF_2026_06_IV_Devengado_de_Gastos.pdf
SubTema	Integración y Consolidación Contable	
	Bibliografía	Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13-08-2026
	Títulos, preceptos	Documento completo
	Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_001.pdf
	Bibliografía	Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable
	Títulos, preceptos	Documento completo
	Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_007.pdf
	Bibliografía	Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 04-07-2024
	Títulos, preceptos	Documento completo
	Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_006.pdf
SubTema	Registro Contable de Bienes Muebles	
	Bibliografía	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/05/2026
	Títulos, preceptos	Título Tercero
	Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf
	Bibliografía	Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-07-2024
	Títulos, preceptos	Documento completo
	Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_006.pdf
	Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2026
	Títulos, preceptos	Guía Contabilizadora 26.- Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1051362/MCGPEF_2026_43_VII_Guia_26.pdf
	Bibliografía	Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10-12-2025
	Títulos, preceptos	Documento completo
	Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_004.pdf
	Bibliografía	Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07/07/2011
	Títulos, preceptos	Documento completo

		Títulos, preceptos		
		Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_002.pdf	
		Bibliografía	Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15/08/2012	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo	
		Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_001.pdf	
SubTema	Registro Contable de Inmuebles y Obra Pública			
	Bibliografía	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/05/2026.		
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero		
	Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf		
	Bibliografía	Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-07-2024		
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo		
	Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_006.pdf		
	Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2026		
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Guía Contabilizadora 25.- Obras Públicas por Contrato		
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1051363/MCGPEF_2026_42_VII_Guia_25.pdf		
	Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2026		
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Guía Contabilizadora 27.- Bienes Inmuebles		
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1051361/MCGPEF_2026_44_VII_Guia_27.pdf		
	Bibliografía	Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10-12-2025		
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo	
	Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_004.pdf		
Tema	Verificación Contable de Cuentas Por Liquidar Certificadas			
	SubTema	Disposiciones para el Ejercicio del Gasto Público Federal		
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09/04/2026	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 51 al 56	
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08/08/2025	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos del 64 al 78A	
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf	
	SubTema	Documentación comprobatoria y justificativa		
		Bibliografía	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/05/2026	

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09/04/2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos del 51 al 56
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08/08/2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos del 64 al 78A
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
		Bibliografía	Ley General de Archivos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/11/2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	LIBRO PRIMERO, DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf
		Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	III. Disposiciones aplicables al Archivo Contable Gubernamental, NACG 01 Norma de Archivo Contable Gubernamental
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1051404/MCGPEF_2026_05_III_NACG01.pdf
Tema	Cuenta de la Hacienda Pública		
	SubTema	Disposiciones Generales	
		Bibliografía	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02/06/2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 74 y 79
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
		Bibliografía	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07/05/2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 31
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf
	SubTema	Integración de la Cuenta Pública	
		Bibliografía	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02/06/2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 74 y 79
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
		Bibliografía	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07/05/2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 31
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf
		Bibliografía	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/05/2026

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 46 y del 52 al 55
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf
		Bibliografía	Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10/12/2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo
		Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_11_002.pdf
		Bibliografía	Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10/12/2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo
		Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_007.pdf
		Bibliografía	Norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08/08/2023
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo
		Página Web	https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_006.pdf
Tema	Archivo contable		
	SubTema	Organización de Archivos	
		Bibliografía	Ley General de Archivos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/11/2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	LIBRO PRIMERO, DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf
		Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	III. Disposiciones aplicables al Archivo Contable Gubernamental, NACG 01 Norma de Archivo Contable Gubernamental
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1051404/MCGPEF_2026_05_III_NACG01.pdf
Tema	Atención a Órganos Fiscalizadores		
	SubTema	Fiscalización de la Cuenta Pública	
		Bibliografía	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/05/2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero y Título Segundo
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf
	SubTema	Resultados de la Fiscalización	
		Bibliografía	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/05/2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf
	SubTema	Responsabilidades	
		Bibliografía	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/05/2026
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Quinto

